



Factura: 001-C03-C00C03866



20151701010P02430

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701010P02430						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANDOVAL RIOS RAUL CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711934198	ECUATORIANA	CEDENIE	
Natural	REVALLOS SANTANA KAREY ANGEL CA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710963040	ECUATORIANA	CEDENIE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELA BOCERO LORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715122931	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	CABEZAS PACHECO MARTHA MABEL	REPRESENTANDO A	CEDULA	1712185466	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	DAVID FERNANDO VELA CABEZAS (MENOR DE EDAD)
LOCALIZACIÓN Provincia Cantón Parroquia PICHINCHA CUIRO SANTA PRSCA							
DESCRIPCION DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



1 ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

2 FACTURA No.

3

4 ~~RESOLUCIÓN~~ CESSIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6 QUE OTORGA:

7 RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RIOS Y KAREM ANGELICA

8 CEVALLOS SANTANA

9

10 A FAVOR DE:

11 JORGE DAVID VELA BODERO Y DAVID EMILIANO VELA CABEZAS

12

13 CUANTIA: S 50.000,00

14

15 DI: 3 COPIAS

16

17 ** GER **

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

19 Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL

20 QUINCE, ANTE MÍ, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA

21 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece a la

22 celebración de la presente Escritura Pública, por una parte los cónyuges

23 RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RÍOS Y KAREM ANGELICA

24 CEVALLOS SANTANA, por sus propios y personales derechos y los que

25 representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes

1 en adelante se los denominará CEDENTES, y por otra parte comparece
2 MARTHA MABFI CABEZAS PACHECO, en calidad de representante
3 del menor DAVID EMILIANO VELA CABEZAS y JORGE DAVID VELA
4 BODERO por sus propios y personales derechos y por los que representa
5 del menor, quienes en adelante se los denominará CESIONARIOS. Los
6 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado
7 civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en
8 derecho para contratar y obligarse por los derechos que representan y
9 por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, en
10 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en
11 fotocopia debidamente autenticada agrego como documento habilitante
12 al presente instrumento. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
13 resultados de esta Escritura Pública a celebrar, proceden libre y
14 voluntariamente de acuerdo al contenido de la siguiente minuta, cuyo
15 contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
16 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
17 contrato de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen a la
19 celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una
20 parte los cónyuges RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RÍOS Y KAREM

1 ANGELICA CEVALLOS SANTANA, por sus propios y personales
2 derechos y los que representan a la sociedad conyugal que tienen
3 formada entre sí, a quienes en adelante se los denominara CEDENTES , y
4 por otra parte comparecen los señores y MARTHA MABEL CABEZAS
5 PACHECO, en calidad de representante del menor DAVID EMILIANO
6 VERA CABEZAS y JORGE DAVID VELA BODERO, por sus propios y
7 personales derechos y por los que representa del menor , a quienes en
8 adelante se los denominará CESIONARIOS. Los comparecientes declaran
9 ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
10 en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
11 SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía FINCA FLORENCANTO
12 CIA. LTDA. FINENFLOR (en adelante la Compañía), se constituyó con
13 domicilio en la ciudad de Tabacundo, del cantón de Pedro Moncayo,
14 mediante Escritura Pública celebrada el doce de junio de dos mil trece,
15 ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el
16 cuatro de julio del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Pedro
17 Moncayo. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en
18 sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil quince, cuya acta se
19 adjunta, autorizó la cesión de participaciones objeto de este contrato, que
20 se detalla en la cláusula siguiente.- TERCERA: CESIÓN DE



1 PARTICIPACIONES: LOS CEDENTES, en forma libre voluntaria,
2 ceden la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:
3 y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero
4 por un valor total de enajenación de cuarenta y nueve mil quinientos
5 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 49.500,00) a un valor
6 nominal de noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América
7 (USD \$ 99,00) y una participación (1) a favor del señor David Emiliano
8 Vela Cabezas por un valor total de enajenación de quinientos dólares de
9 los Estados Unidos de América (USD \$ 500,00) a un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), con todos los
11 derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Los CESIONARIOS
12 aceptan en este acto la cesión que se hace a su favor. - Como efecto de la
13 cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la
14 compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR queda
15 integrado de la siguiente manera:

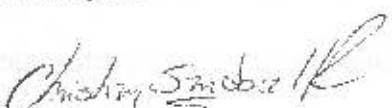
16

Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Jorge David Vela Bodero	399	\$399,00	99,75%
David Emiliano Vela Cabezas	1	\$1,00	0,25%
TOTAL	400	\$400,00	100%

17

1 **CUARTA: PRECIO.**- Los CESIONARIOS adquieren las participaciones
2 objeto de esta cesión al valor de enajenación, por lo que el precio total es
3 de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
4 50.000,00), que los CESIONARIOS cancelan en este acto y que es recibido
5 por los CEDENTES a su entera satisfacción.- **QUINTA.**-
6 **DECLARACIONES:** Tanto CEDENTES como CESIONARIOS declaran
7 que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este
8 contrato. El tipo de inversión es nacional.- **SEXTA.**-
9 **AUTORIZACIONES:** Cualquiera de las partes, personalmente o por
10 interpuesta persona, queda autorizada a inscribir el presente documento
11 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- **SÉPTIMA.**-
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Acta de Junta General de Socios
13 de la Compañía celebrada el 18 de marzo de dos mil quince. b)
14 Certificación del Gerente General de la Compañía, en los términos del
15 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **OCTAVA.**-
16 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- De suscitarse conflicto alguno
17 entre las partes, las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje
18 de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la
19 Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y
20 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **NOVENA.**-
21 **CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cincuenta mil

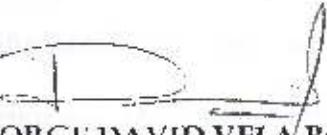
1 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.000,00).- Usted,
2 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-Para el
4 otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos
5 legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
6 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
7 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo
8 cual doy fe.-

9 
10 RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RÍOS

11 C.C. 171133419-8

12 
13 KAREN ANGELICA CEVALLOS SANTANA

14 C.C. 171808304-9

15
16 
17 JORGE DAVID VELA BODER

18 C.C. 1715722931

19
20 
21 MARTHA MABEL CABEZAS PACHECO

22 C.C. 1712363-166

23 
24 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA ECUATORIANA
ESTADO CIVIL ECUATORIANO
CIUDADANIA 171193419-8
SANDOVAL RIOS RAUL CHRISTIAN
PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
23 JUNIO 1978
006-0273-05746 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



Christian Sandoval R

ECUATORIANA***** E1053V2222
CASADO KAREN ANGELICA LEVALLOS SANTA
SECUNDARIA EMPLEO PARTICULAR
RAUL SANDOVAL
MELZA SUSANA RIOS
QUITO 13/03/2013
13/03/2020

DUP 0165234



REPUBLICA ECUATORIANA
ESTADO CIVIL ECUATORIANO
016-0148 1711934198
SANDOVAL RIOS RAUL CHRISTIAN

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ESTADO CIVIL
PRO
INVERSO/VER

IMPRESORIAS DE LA GUARDA

CIUDADANIA 1712163466
CABEZAS PACHECO MARTHA MABEL
PICHINCHA/QUITO/VEINTA FRIEDA
10 ABRIL 1980
003-0360 03944 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Mabel Cabezas

ECUATORIANA 0353379 E1333N028
CASAJO JORGE DAVID VELA BOGERO
SUPERIOR ARQUITECTO
MARIO ENRIQUE CABEZAS
MARTHA SUSANA PACHECO
QUITO 07/09/2008
27/04/2020

REN 0353379





043		043 - 0419	1716122931
PROVINCIA CINTO CANTON		PROVINCIA CINTO CANTON	0 0 0
		PARAGUAY	ZONA
ESTADO DE LA PLATA PARAGUAY			



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR

En la Provincia de Pichincha, cantón Pedro Moncayo, siendo las 09h00 del día 18 de marzo de 2015, se reúnen los socios de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR., en sus oficinas ubicadas en la vía a las Lagunas de Mojanda KM 1 ½, bajo los requisitos de ley y de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Raúl Christian Sandoval Ríos	100	\$100,00	25%
Jorge David Vela Bodero	300	\$147,00	75%
TOTAL	400	\$400,00	100%

Los comparecientes renuncian a la convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan celebrar como en efecto lo hacen una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como secretario de la Junta el señor Jorge David Vela Bodero en su calidad de Gerente General y como presidente el señor Raúl Christian Sandoval Ríos en su calidad de Presidente de la compañía.

La Presidencia comunica a los socios que de conformidad al Reglamento de Juntas Generales, dicha junta está siendo grabada en audio así como se solicitará que para cada intervención es necesaria la identificación de cada compareciente.

Finalmente se declara instalada la Junta siendo las 09h10 y se solicita a la Secretaría se de lectura de los puntos de orden del día:

1. Resciliación de escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR.
2. Conocimiento y autorización para que el socio Raúl Christian Sandoval Ríos ceda noventa y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero por un valor total de enajenación de USD \$49.500,00 dólares de los Estados Unidos de América valor nominal de USD \$ 99,00 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América y una participación (1) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas por un valor total de enajenación de USD \$ 500,00 dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de USD \$ 1 un dólar de los Estados Unidos de América.

Los puntos del orden del día previsto son aceptados por los socios de forma unánime ante lo cual se procede a tratarlos.

1. Resciliación de escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR.

Toma la palabra el señor Jorge David Vela Bodero quien comunica a los socios la necesidad de resciliar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito el 23 de enero de 2015 toda vez que se van a realizar cambios respecto de dicha transferencia de participaciones.

La propuesta es elevada a moción y sometida a votación. Una vez analizada la Junta General de Socios resuelve aprobar por unanimidad la resciliación de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito el 23 de enero del presente año.

2. Conocimiento y autorización para que el socio Raúl Christian Sandoval Ríos ceda noventa y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero por un valor total de enajenación de USD \$49.500,00 dólares de los Estados Unidos de América valor nominal de USD \$ 99,00 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América y una participación (1) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas por un valor total de enajenación de USD \$ 500,00 dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de USD \$ 1 un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el señor Raúl Christian Sandoval Ríos, quien pone en conocimiento de la Junta que es su decisión ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: noventa y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero por un valor total de enajenación de USD \$ 49.500,00 dólares de los Estados Unidos de América a valor nominal de USD \$ 99,00 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América y una participación (1) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas por un valor total de enajenación de USD \$ 500,00 dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de USD \$ 1 un dólar de los Estados Unidos de América.

Una vez tratado el punto del orden del día, la propuesta es elevada a moción y sometida a votación, la Presidencia consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta a ser considerada, contestando la sala negativamente a las anteriores consultas, eleva dicho planteamiento a moción, y lo somete a

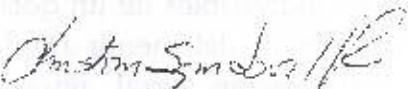
votación, por lo expuesto la Junta resuelve aceptar y autorizar, unánimemente las cesiones de participaciones indicadas.

En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

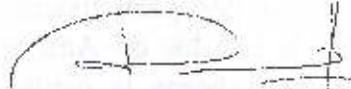
Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Jorge David Vela Bodero	399	\$399,00	99,75%
David Emilio Vela Cabezas	1	\$1,00	0,25%
TOTAL	400	\$400,00	100%

Sin otros asuntos que tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 10h30, el Presidente levanta la sesión.


Raúl Christian Sandoval Ríos
PRESIDENTE
SOCIO

17033419-8


Jorge David Vela Bodero
SECRETARIO
SOCIO

17/3/12 22:31

Quito, 18 de marzo de 2015

CERTIFICACIÓN

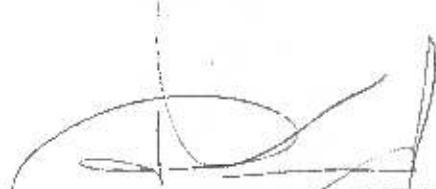
Jorge David Vela Bodero, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la compañía FINCA FLORENCATO CIA. LTDA. FINENFLOR en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FINCA FLORENCATO CIA. LTDA. FINENFLOR, celebrada el día de hoy 18 de marzo de 2015, la totalidad del capital social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de valor nominal de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Raúl Christian Sandoval Ríos de la siguiente manera: a) A favor del señor Jorge David Vela Bodero la cantidad de noventa y nueve (99) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, b) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas la cantidad de una (1) participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Jorge David Vela Bodero	399	\$399,00	99,75%
David Emiliano Vela Cabezas	1	\$1,00	0,25%
TOTAL	400	\$400,00	100%

Atentamente,

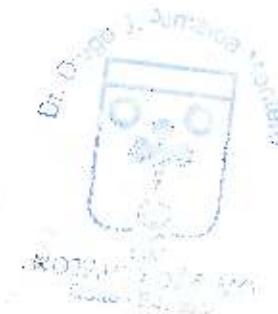


Jorge David Vela Bodero
GERENTE GENERAL
FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
veinte y cuatro (24) de marzo del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito.



--- ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA, celebrada el 12 de junio del 2013, ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente del Cantón Quito.- Quito, 24 de marzo del 2015.- pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

Es **spacio en** **Blanco**



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - 2000-2001

OPERA DE TEATRE

Es **spacio en** **Blanco**





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 33,

Repertorio(s). 077

Fojas: 048.

No. 019.-

En la que consta: La CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de
la Compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR.- Se archiva
la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 25 de Mayo de 2015.-



RPPM-019-31061 2015

Responsable: Martha Núñez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
P E D R O M O N C A Y O





Factura: 001-C03-C00C03866



20151701010P02430

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701010P02430						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Identificación	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANDOVAL RIOS RAUL CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711934198	ECUATORIANA	CEDENIE	
Natural	REVALLOS SANTANA KAREY ANGEL CA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710963040	ECUATORIANA	CEDENIE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Identificación	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELA BOCERO LORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715122931	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	CABEZAS PACHECO MARTHA MABEL	REPRESENTANDO A	CEDULA	1712185466	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	DAVID FERNANDO VELA CABEZAS (MENOR DE EDAD)
LOCALIZACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		CUIRO		SANTA PRSCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



1 ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

2 FACTURA No.

3

4 ~~RESOLUCIÓN~~ CESSIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6 QUE OTORGA:

7 RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RIOS Y KAREM ANGELICA

8 CEVALLOS SANTANA

9

10 A FAVOR DE:

11 JORGE DAVID VELA BODERO Y DAVID EMILIANO VELA CABEZAS

12

13 CUANTIA: S 50.000,00

14

15 DI: 3 COPIAS

16

17 ** GER **

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

19 Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL

20 QUINCE, ANTE MÍ, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA

21 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece a la

22 celebración de la presente Escritura Pública, por una parte los cónyuges

23 RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RÍOS Y KAREM ANGELICA

24 CEVALLOS SANTANA, por sus propios y personales derechos y los que

25 representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes

1 en adelante se los denominará CEDENTES, y por otra parte comparece
2 MARTHA MABFI CABEZAS PACHECO, en calidad de representante
3 del menor DAVID EMILIANO VELA CABEZAS y JORGE DAVID VELA
4 BODERO por sus propios y personales derechos y por los que representa
5 del menor, quienes en adelante se los denominará CESIONARIOS. Los
6 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado
7 civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en
8 derecho para contratar y obligarse por los derechos que representan y
9 por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, en
10 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en
11 fotocopia debidamente autenticada agrego como documento habilitante
12 al presente instrumento. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
13 resultados de esta Escritura Pública a celebrar, proceden libre y
14 voluntariamente de acuerdo al contenido de la siguiente minuta, cuyo
15 contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
16 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
17 contrato de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen a la
19 celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una
20 parte los cónyuges RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RÍOS Y KAREM

1 ANGELICA CEVALLOS SANTANA, por sus propios y personales
2 derechos y los que representan a la sociedad conyugal que tienen
3 formada entre sí, a quienes en adelante se los denominará CEDENTES, y
4 por otra parte comparecen los señores y MARTHA MABEL CABEZAS
5 PACHECO, en calidad de representante del menor DAVID EMILIANO
6 VERA CABEZAS y JORGE DAVID VELA BODERO, por sus propios y
7 personales derechos y por los que representa del menor, a quienes en
8 adelante se los denominará CESIONARIOS. Los comparecientes declaran
9 ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
10 en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
11 SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía FINCA FLORENCANTO
12 CIA. LTDA. FINENFLOR (en adelante la Compañía), se constituyó con
13 domicilio en la ciudad de Tabacundo, del cantón de Pedro Moncayo,
14 mediante Escritura Pública celebrada el doce de junio de dos mil trece,
15 ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el
16 cuatro de julio del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Pedro
17 Moncayo. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en
18 sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil quince, cuya acta se
19 adjunta, autorizó la cesión de participaciones objeto de este contrato, que
20 se detalla en la cláusula siguiente.- TERCERA: CESIÓN DE



1 PARTICIPACIONES: LOS CEDENTES, en forma libre voluntaria,
2 ceden la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:
3 y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero
4 por un valor total de enajenación de cuarenta y nueve mil quinientos
5 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 49.500,00) a un valor
6 nominal de noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América
7 (USD \$ 99,00) y una participación (1) a favor del señor David Emiliano
8 Vela Cabezas por un valor total de enajenación de quinientos dólares de
9 los Estados Unidos de América (USD \$ 500,00) a un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), con todos los
11 derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Los CESIONARIOS
12 aceptan en este acto la cesión que se hace a su favor. - Como efecto de la
13 cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la
14 compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR queda
15 integrado de la siguiente manera:

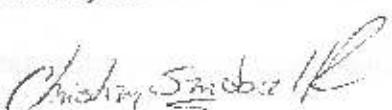
16

Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Jorge David Vela Bodero	399	\$399,00	99,75%
David Emiliano Vela Cabezas	1	\$1,00	0,25%
TOTAL	400	\$400,00	100%

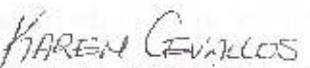
17

1 **CUARTA: PRECIO.**- Los CESIONARIOS adquieren las participaciones
2 objeto de esta cesión al valor de enajenación, por lo que el precio total es
3 de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
4 50.000,00), que los CESIONARIOS cancelan en este acto y que es recibido
5 por los CEDENTES a su entera satisfacción.- **QUINTA.**-
6 **DECLARACIONES:** Tanto CEDENTES como CESIONARIOS declaran
7 que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este
8 contrato. El tipo de inversión es nacional.- **SEXTA.**-
9 **AUTORIZACIONES:** Cualquiera de las partes, personalmente o por
10 interpuesta persona, queda autorizada a inscribir el presente documento
11 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- **SÉPTIMA.**-
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Acta de Junta General de Socios
13 de la Compañía celebrada el 18 de marzo de dos mil quince. b)
14 Certificación del Gerente General de la Compañía, en los términos del
15 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **OCTAVA.**-
16 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- De suscitarse conflicto alguno
17 entre las partes, las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje
18 de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la
19 Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y
20 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **NOVENA.**-
21 **CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cincuenta mil

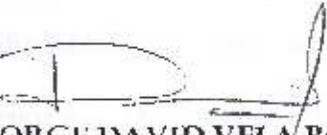
1 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.000,00).- Usted,
2 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-Para el
4 otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos
5 legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
6 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
7 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo
8 cual doy fe.-

9 
10 RAÚL CHRISTIAN SANDOVAL RÍOS

11 C.C. 171133419-8

12 
13 KAREN ANGELICA CEVALLOS SANTANA

14 C.C. 171808304-9

15
16 
17 JORGE DAVID VELA BODER

18 C.C. 1715722931

19
20 
21 MARTHA MABEL CABEZAS PACHECO

22 C.C. 1712363-166

23 
24 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA ECUATORIANA
ESTADO CIVIL ECUATORIANO
CIUDADANIA 171193419-8
SANDOVAL RIOS RAUL CHRISTIAN
PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
23 JUNIO 1978
006-0273-05746 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



Christian Sandoval R

ECUATORIANA***** E1053V2222
CASADO KAREN ANGELICA LEVALLOS SANTA
SECUNDARIA EMPLEO PARTICULAR
RAUL SANDOVAL
MELZA SUSANA RIOS
QUITO 13/03/2013
13/03/2020

DUP 0165234



REPUBLICA ECUATORIANA
ESTADO CIVIL ECUATORIANO
016-0148 1711934198
SANDOVAL RIOS RAUL CHRISTIAN

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ESTADO CIVIL
PRO
INVERSO/VER

IMPRESORIA DE LA CIUDAD

CIUDADANIA 1712163466
CABEZAS PACHECO MARTHA MABEL
PICHINCHA/QUITO/VEINTA FRIEDA
10 ABRIL 1980
003-0360 03944 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Mabel Cabezas

ECUATORIANA 0353379 E1333N028
CASAJO JORGE DAVID VELA BOGERO
SUPERIOR ARQUITECTO
MARIO ENRIQUE CABEZAS
MARTHA SUSANA PACHECO
QUITO 07/09/2008
27/09/2020

REN 0353379







ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR

En la Provincia de Pichincha, cantón Pedro Moncayo, siendo las 09h00 del día 18 de marzo de 2015, se reúnen los socios de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR., en sus oficinas ubicadas en la vía a las Lagunas de Mojanda KM 1 ½, bajo los requisitos de ley y de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Raúl Christian Sandoval Ríos	100	\$100,00	25%
Jorge David Vela Bodero	300	\$147,00	75%
TOTAL	400	\$400,00	100%

Los comparecientes renuncian a la convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan celebrar como en efecto lo hacen una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como secretario de la Junta el señor Jorge David Vela Bodero en su calidad de Gerente General y como presidente el señor Raúl Christian Sandoval Ríos en su calidad de Presidente de la compañía.

La Presidencia comunica a los socios que de conformidad al Reglamento de Juntas Generales, dicha junta está siendo grabada en audio así como se solicitará que para cada intervención es necesaria la identificación de cada compareciente.

Finalmente se declara instalada la Junta siendo las 09h10 y se solicita a la Secretaría se de lectura de los puntos de orden del día:

1. Resciliación de escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR.
2. Conocimiento y autorización para que el socio Raúl Christian Sandoval Ríos ceda noventa y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero por un valor total de enajenación de USD \$49.500,00 dólares de los Estados Unidos de América valor nominal de USD \$ 99,00 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América y una participación (1) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas por un valor total de enajenación de USD \$ 500,00 dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de USD \$ 1 un dólar de los Estados Unidos de América.

Los puntos del orden del día previsto son aceptados por los socios de forma unánime ante lo cual se procede a tratarlos.

1. Resciliación de escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR.

Toma la palabra el señor Jorge David Vela Bodero quien comunica a los socios la necesidad de resciliar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito el 23 de enero de 2015 toda vez que se van a realizar cambios respecto de dicha transferencia de participaciones.

La propuesta es elevada a moción y sometida a votación. Una vez analizada la Junta General de Socios resuelve aprobar por unanimidad la resciliación de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito el 23 de enero del presente año.

2. Conocimiento y autorización para que el socio Raúl Christian Sandoval Ríos ceda noventa y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero por un valor total de enajenación de USD \$49.500,00 dólares de los Estados Unidos de América valor nominal de USD \$ 99,00 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América y una participación (1) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas por un valor total de enajenación de USD \$ 500,00 dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de USD \$ 1 un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el señor Raúl Christian Sandoval Ríos, quien pone en conocimiento de la Junta que es su decisión ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: noventa y nueve (99) participaciones a favor del señor Jorge David Vela Bodero por un valor total de enajenación de USD \$ 49.500,00 dólares de los Estados Unidos de América a valor nominal de USD \$ 99,00 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América y una participación (1) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas por un valor total de enajenación de USD \$ 500,00 dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de USD \$ 1 un dólar de los Estados Unidos de América.

Una vez tratado el punto del orden del día, la propuesta es elevada a moción y sometida a votación, la Presidencia consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta a ser considerada, contestando la sala negativamente a las anteriores consultas, eleva dicho planteamiento a moción, y lo somete a

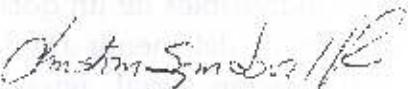
votación, por lo expuesto la Junta resuelve aceptar y autorizar, unánimemente las cesiones de participaciones indicadas.

En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

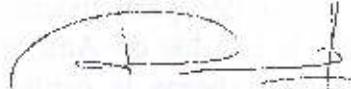
Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Jorge David Vela Bodero	399	\$399,00	99,75%
David Emilio Vela Cabezas	1	\$1,00	0,25%
TOTAL	400	\$400,00	100%

Sin otros asuntos que tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 10h30, el Presidente levanta la sesión.


Raúl Christian Sandoval Ríos
PRESIDENTE
SOCIO

17133419-8


Jorge David Vela Bodero
SECRETARIO
SOCIO

1713122931

Quito, 18 de marzo de 2015

CERTIFICACIÓN

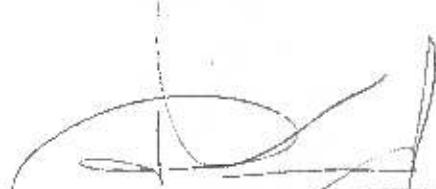
Jorge David Vela Bodero, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la compañía FINCA FLORENCATO CIA. LTDA. FINENFLOR en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FINCA FLORENCATO CIA. LTDA. FINENFLOR, celebrada el día de hoy 18 de marzo de 2015, la totalidad del capital social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de valor nominal de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Raúl Christian Sandoval Ríos de la siguiente manera: a) A favor del señor Jorge David Vela Bodero la cantidad de noventa y nueve (99) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, b) a favor del menor David Emiliano Vela Cabezas la cantidad de una (1) participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	Capital suscrito y Pagado	Porcentaje
Jorge David Vela Bodero	399	\$399,00	99,75%
David Emiliano Vela Cabezas	1	\$1,00	0,25%
TOTAL	400	\$400,00	100%

Atentamente,

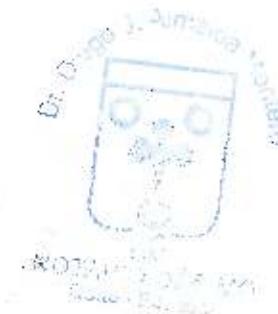


Jorge David Vela Bodero
GERENTE GENERAL
FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
veinte y cuatro (24) de marzo del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito.



--- ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA, celebrada el 12 de junio del 2013, ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente del Cantón Quito.- Quito, 24 de marzo del 2015.- pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

Es **spacio en** **Blanco**



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - 2000

OPERA DE TEATRE

Es **spacio en** **Blanco**





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 33,

Repertorio(s). 077

Fojas: 048.

No. 019.-

En la que consta: La CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de
la Compañía FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA. FINENFLOR.- Se archiva
la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 25 de Mayo de 2015.-



RPPM-019-31061 2015

Responsable: Martha Núñez



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
P E D R O M O N C A Y O